

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2099 *Modificación convocatoria de Subvenciones para la bonificación de los costes de la financiación de las inversiones de las microempresas de la provincia de Jaén titulares del Programa microcréditos. Año 2017.*

Anuncio

La Diputada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 70, de fecha 04 de mayo de 2017, por la que se modifica el artículo 12 de la convocatoria de subvenciones para la bonificación de los costes de la financiación de las inversiones de las microempresas de la provincia de Jaén titulares del Programa microcréditos. Año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución número 46, de fecha 07 de abril de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la bonificación de los costes de la financiación de las inversiones de las microempresas de la provincia de Jaén titulares del Programa microcréditos. Año 2017.

Visto que la publicación de la convocatoria se ha realizado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 78 de 26 de abril de 2017.

Advertido que en la convocatoria en su artículo núm. 2 se permite la presentación de ayudas para operaciones de microcréditos formalizados a partir del 1 de enero de 2017, y que en el artículo 12 se establece al solicitante un plazo de presentación de 3 meses desde la formalización de la operación de microcrédito.

Visto que esta situación puede dar lugar a desestimar algunas solicitudes por sobrepasar el plazo máximo de presentación de 3 meses desde la formalización del microcrédito.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.-Modificar el segundo párrafo del artículo 12 de la convocatoria de subvenciones para la bonificación de los costes de la financiación de las inversiones de las microempresas de la provincia de Jaén titulares del Programa microcréditos. Año 2017, de forma que:

Donde dice:

“El solicitante tendrá de plazo para la presentación de su solicitud 3 meses desde la formalización del microcrédito. Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario y no se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.”

Debe decir:

“El solicitante tendrá de plazo para la presentación de su solicitud 3 meses desde la formalización del microcrédito, a excepción de aquellas operaciones de microcrédito formalizadas entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación de esta convocatoria, que tendrán de plazo 3 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario y no se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.”

Segundo.-Dese traslado de la presente resolución mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.